PODER JUDICIAL

Secretaría General

Corte Suprema de Justicia

N.S. Nº 3088

Asunción, 29 de setiembre de 2015.

Señora

Lic. Fátima Insfrán

Directora de la Unidad Operativa de Contrataciones

Presente:

EL SECRETARIO GENERAL DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA, ABG. ALEJANDRINO CUEVAS CÁCERES, se dirige a usted, a fin de comunicarle que por Resolución N° 6019 del 29 de setiembre de 2015, la Corte Suprema de Justicia resolvió:

"...POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS – PAC Nº 27/2015 "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE LOS SENSORES DEL PALACIO DE JUSTICIA DE ASUNCIÓN - AD REFERÉNDUM", DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ART. 28 DE LA LEY Nº 2.051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS" – ID Nº 292.279.-

VISTOS: El Informe del Comité de Evaluación de Ofertas ICEO N° 104/15, sobre la **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS PAC Nº 27/2015 "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE LOS SENSORES DEL PALACIO DE JUSTICIA DE ASUNCIÓN - AD REFERÉNDUM" – ID Nº 292.279,** y el Dictamen N° 276/15 de la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones; y

C O N S I D E R A N D O:

Que, por Resolución de la Corte Suprema de Justicia Nº 5816 del 30 de junio de 2015, se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones, se autorizó el llamado a **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS PAC Nº 27/2015 "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE LOS SENSORES DEL PALACIO DE JUSTICIA DE ASUNCIÓN - AD REFERÉNDUM" – ID Nº 292.279.-**y se encargó a la Unidad Operativa de Contrataciones proseguir con los trámites pertinentes.

Los integrantes del Comité de Evaluación de Ofertas dictaron el Informe de Evaluación de Ofertas ICEO N° 104/15 de fecha 14 de setiembre de 2.015, el cual contiene el análisis y la secuencia, así como también un detalle cronológico de las actividades realizadas por el Comité, las cuales se encuentran conforme a lo establecido en la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", el Decreto Nº 21.909/03 y las Bases y Condiciones aprobado para el presente proceso.

El Informe del Comité de Evaluación de Ofertas ICEO N° 104/15 recomienda cuanto sigue: *"En virtud de los sustentos técnicos, administrativos y jurídicos expuestos*

Abog. Arnaldo Levera
Secretario

PODER JUDICIAL SECRETARÍA GENERAL CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

PODER JUDICIAL
Secretaría General
Corte Suprema de Justicia

en el presente Informe, acorde a lo establecido en el Art. 27 de la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", el Comité de Evaluación de Ofertas, recomienda en el marco del llamado a ***Licitación por Concurso de Ofertas - PAC Nº 27/2015 " Mantenimiento y Reparación de los Sensores del Palacio de Justicia de Asunción – Ad Referéndum", adjudicar*** *a la empresa* ***GRUPO SENSORMATIC S.A****, por cumplir con las condiciones técnicas, legales y financieras, por un* ***monto mínimo de Gs. 200.000.000 (guaraníes doscientos millones)*** *y un* ***monto máximo de Gs. 400.000.000 (guaraníes cuatrocientos millones)*** *por un período de 24 (veinticuatro) meses, conforme al detalle de los precios unitarios presentados en su oferta. ... ".*

La Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Corte Suprema de Justicia, por medio del Dictamen Nº 276/15 de fecha 15 de setiembre de 2.015 refrendó la recomendación realizada por el Comité de Evaluación, a través del ICEO Nº 104/2015, conforme a lo establecido en el artículo 10 del Decreto Reglamentario Nº 21909/03.

De conformidad a lo establecido en el Art. 28 de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", la cual menciona que la máxima autoridad de la institución es la que decide sobre la adjudicación, por lo que el Pleno de la Corte Suprema de Justicia, considera pertinente la adjudicación propuesta por el Comité de Evaluación y viendo los antecedentes, no se observa impedimento alguno para dar curso a lo establecido por la Ley Nº 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas" en cuanto a la aprobación de la recomendación de adjudicación conforme al ICEO N° 104/15 de fecha 14 de setiembre de 2015 del Comité de Evaluación de Ofertas.

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
R E S U E L V E:

Art. 1°.- ADJUDICAR en el marco del llamado a **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS – PAC Nº 27/2015 "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE LOS SENSORES DEL PALACIO DE JUSTICIA DE ASUNCIÓN – AD REFERÉNDUM",** a la empresa **GRUPO SENSORMATIC S.A.**, por cumplir con las condiciones técnicas, legales y financieras, por un **monto mínimo de Gs. 200.000.000 (guaraníes doscientos millones)** y un **monto máximo de Gs. 400.000.000 (guaraníes cuatrocientos millones)** por un período de 24 (veinticuatro) meses, conforme al detalle de los precios unitarios presentados en su oferta.

Art. 2°.- DISPONER la suscripción del Contrato correspondiente, entre la Corte Suprema de Justicia representado por su Presidente y el oferente adjudicado, de conformidad al Artículo 1° de la presente resolución.

Art. 3°.- IMPUTAR la presente erogación al rubro correspondiente.

Art. 4°.- ANOTAR, registrar, notificar. . ".

Muy atentamente,

Abog. Arnaldo Levera
Secretario

PODER JUDICIAL
SECRETARÍA GENERAL
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA